



Resolución de Gerencia General

Nº 011-2019-PROMPERU/GG

Lima, 25 de enero de 2018

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 30879, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019;

Que, por Resolución de Gerencia General Nº 075-2018-PROMPERU/GG, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el año 2019 del Pliego 008 Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ, a nivel de Sector, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Actividad, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Fuente de Financiamiento, Categoría de Gasto y Genérica del Gasto;

Que, el Artículo 50 párrafo 50.2 del Decreto Legislativo Nº 1440, las donaciones dinerarias referidas en el artículo 70 del mismo Decreto Legislativo se encuentran exoneradas de los límites máximos para las incorporaciones de mayores ingresos públicos referidos en el párrafo 50.1 del decreto mencionado;

Que, el artículo 70 del Decreto Legislativo Nº 1440 señala que las donaciones dinerarias provenientes de instituciones nacionales o internacionales, públicas o privadas, diferentes a las vinculadas a operaciones de endeudamiento público se aceptan mediante Resolución del Titular de la Entidad consignando la fuente donante y su finalidad;

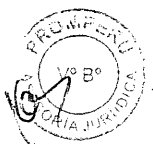
Que, el artículo 25 párrafo 25.2 de la Directiva Nº 001-2019-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria indica que la incorporación de mayores ingresos públicos se realiza mediante Resolución del Titular del Pliego;

Que, es necesario incorporar al marco presupuestal del presente año fiscal de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ el desembolso por la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias correspondiente al Convenio de Cooperación Técnica no Reembolsable Nº ATN/ME-15356-PE firmado entre el Banco Interamericano de Desarrollo – BID, en su calidad de administrador del Fondo Multilateral de Inversiones – FOMIN y PROMPERÚ para el desarrollo de la Plataforma de Exportación Asistida (PEA) – (PE-M1105), por el monto de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL Y 00/100 SOLES (S/ 250 000,00) equivalente a SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DIEZ Y 00/100 DÓLARES AMERICANOS (US\$ 74 610,00) de acuerdo al tipo de cambio estipulado en el Marco Macroeconómico Multianual 2019 – 2021;

Que, la Septuagésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, modificó el literal a) del artículo 5º de la Ley Nº 30075 Ley de Fortalecimiento de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y Turismo – PROMPERÚ, señalando que la Alta Dirección de PROMPERÚ, se encuentra compuesta por el Consejo Directivo y la Secretaría General. Asimismo, establece que todas las funciones descritas en el artículo 10º, a excepción de los incisos a) e i), y las referencias hechas a la Secretaría Ejecutiva en la Ley Nº 30075 se entenderán hechas a la Secretaría General, quien actúa como máxima autoridad administrativa y ejerce la titularidad del Pliego;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 237-2016-MINCETUR se designa a la señora Nancy Aracelly Laca Ramos en el cargo de Secretaria General de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ;

Que, el literal c) del numeral 10.2 del artículo 10 del Decreto Supremo Nº 054-2018-PCM – Decreto Supremo que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado indica que en los organismos públicos técnicos – especializados del Poder Ejecutivo los órganos de la Alta Dirección se componen por la Presidencia Ejecutiva, el Consejo Directivo y la Gerencia General;



De conformidad con lo establecido en la Ley N° 30879 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, el Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 30075, Ley de Fortalecimiento de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y Turismo – PROMPERÚ y sus modificatorias, la Resolución Ministerial N° 237-2016-MINCETUR y el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 008 Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERU correspondientes al desembolso del Convenio de Cooperación Técnica no Reembolsable N° ATN/ME-15356-PE firmado entre el Banco Interamericano de Desarrollo – BID, en su calidad de administrador del Fondo Multilateral de Inversiones – FOMIN y PROMPERÚ para el desarrollo de la Plataforma de Exportación Asistida (PEA) hasta por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL Y 00/100 SOLES (S/ 250 000,00), con cargo a la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS	En Soles
FUENTE :	Donaciones y Transferencias
1.4 :	Donaciones y Transferencias
1.4.1 :	Donaciones y Transferencias Corrientes
1.4.1.2 :	De Organismos Internacionales
1.4.1.2.1 :	Instituciones Financieras Internacionales
1.4.1.2.1.1 :	Banco Interamericano de Desarrollo - BID
1. Ingresos Presupuestarios	250 000,00

TOTAL INGRESOS	S/ 250 000,00
	=====

EGRESOS	En Soles
SECCION PRIMERA :	Gobierno Central
PLIEGO :	008 Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERU
UNIDAD EJECUTORA :	001 Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERU
PROGRAMA PRESUPUESTAL:	0065 Aprovechamiento de las oportunidades comerciales brindadas por los principales socios comerciales del Perú
PRODUCTO :	3000661 Actores del sector comercio exterior disponen de información especializada
ACTIVIDAD :	5004443 Elaboración y difusión de información especializada
FUENTE DE FINANCIAMIENTO :	4 Donaciones y Transferencias
5 GASTOS CORRIENTES	
2. Gastos Presupuestarios	
2.3 Bienes y Servicios	250 000,00

TOTAL EGRESOS	S/ 250 000,00
	=====




Artículo 2°.- La Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia d la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3°.- La Oficina de Planeamiento y Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore la correspondiente "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4°.- Copias de la presente Resolución se presentan a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto.



Regístrese y Comuníquese.


ARACELLY LACA RAMOS
 GERENTE GENERAL

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 000000062
(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 35 COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO
PLIEGO : 008 COMISION DE PROMOCION DEL PERU PARA LA EXPORTACION Y EL TURISMO - PROMPERU
EJECUTORA : 001 COMISION DE PROMOCION DEL PERU PARA LA EXPORTACION Y EL TURISMO - PROMPERU [000011]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

MES : ENERO
FECHA DE SOLICITUD : 25/01/2019
TIPO DE MODIFICACION : 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS

FECHA : 25/01/2019
DOCUMENTO : 131 / 011-2019-PROMPERU/GG

DISPOSITIVO LEGAL: OTROS
JUSTIFICACIÓN : INCORPORACION DESEMBOLSO DONACION BID SEGUN CONVENIO - PROYECTO PLATAFORMA DE EXPORTACION ASISTIDA (PEA)
TIPO PROCEDENCIA : Donaciones

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FUN	DIVF	GRPF	META	RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD	ANULACIÓN	CREDITO	
0065	3000661	5004443	08	021	0044												PROMOCION DEL COMERCIO EXTERNO
	0002	0107446													0	250,000	ELABORACION Y DIFUSION DE INFORMACION ESPECIALIZADA
		13													0	250,000	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
			5	2.3											0	250,000	BIENES Y SERVICIOS
				2.3.2											0	250,000	CONTRATACION DE SERVICIOS
					2.3.2.7										0	250,000	SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS
						2.3.2.7.10									0	16,750	SERVICIO POR ATENCIONES Y CELEBRACIONES
							2.3.2.7.10.1								0	16,750	SEMINARIOS ,TALLERES Y SIMILARES ORGANIZADOS POR LA INSTITUCION
								2.3.2.7.11							0	233,250	OTROS SERVICIOS
									2.3.2.7.11.99						0	233,250	SERVICIOS DIVERSOS
															TOTAL	0	250,000

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD	ANULACIÓN	CREDITO		
13										DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
	1.4							0	250,000	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
		1.4.1						0	250,000	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
			1.4.1.2					0	250,000	DE ORGANISMOS INTERNACIONALES	
				1.4.1.2.1				0	250,000	INSTITUCIONES FINANCIERAS INTERNACIONALES	
					1.4.1.2.1.1			0	250,000	BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO - BID	
									TOTAL	0	250,000

